



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

San Salvador, 23 de octubre de 2023

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Correlativo RNRH:** RNRH-IPOZO-07-23-0403/ FIS 02/6/23

**Nombre del Titular:** GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

**Nombre del Representante Legal:** I

**Ubicación del proyecto:** Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad

**Descripción del proyecto:** Pozo perforado.

**Pozos a inscribir:** Uno (1)

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por I actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.** solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble ubicado en **Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad**, en el punto indicado por las coordenadas para el Pozo **Latitud 13°47'09" N, Longitud 89°22'43" W, equivalentes en formato decimal a Latitud Norte 13.785833°, Longitud Oeste -89.378611°**. A dicha solicitud el interesado adjunta Informe denominado *Datos Técnicos de perforación de pozo*, elaborado por DASASA, S.A. DE C.V., en fecha de julio de 2023.

El 19 de julio de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación, la Dirección Técnica emitió observación técnica de fecha 27 de julio de 2023; el 26 de septiembre de 2023 se notificó al solicitante y en fecha 06 de octubre de 2023 se dio por recibida la documentación para la subsanación de las observaciones.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO**

A partir de las coordenadas decimales **Latitud Norte 13.786110°, Longitud Oeste -89.378805°** indicadas en la nota remitida por parte del solicitante con fecha de 26 de septiembre de 2023, respecto a la ubicación del pozo, se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 1 de 4

Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo se encuentra ubicado dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud.

Así mismo, se verificó que en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA la sociedad solicitante tiene inscrito el pozo No.583 bajo las coordenadas Latitud Norte 13.786581°, Longitud Oeste -89.378904°, se tomarán las coordenadas indicadas en la nota remitida debido a que en la observación técnica de fecha 27 de julio de 2023 se indicó la existencia del pozo No.583, y por parte del solicitante remitieron detalle de coordenadas, así como una imagen de referencia de la ubicación del pozo no correspondiendo con la ubicación de la plataforma de cánones.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1., según la información brindada en la solicitud de inscripción, las medidas en pulgadas se convirtieron a metros.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.1333	0.1016	21.00	6.00	13.786110	-89.378805

#### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

#### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

##### A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Para el Pozo 1: Latitud Norte 13.786110°, Longitud Oeste -89.378805°.

##### Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.

2. Realizar la actualización de las coordenadas geográficas del pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por Inga. Silvia Marcela Letona  
Carrillo  
**Técnico de la subdirección de  
Autorizaciones Asignaciones y permisos.**



Vo. Bo.

Inga. Glenda Xiomara Campos Hernández  
**Directora Técnica Interina y Ad  
Honorem**



VI. ANEXOS

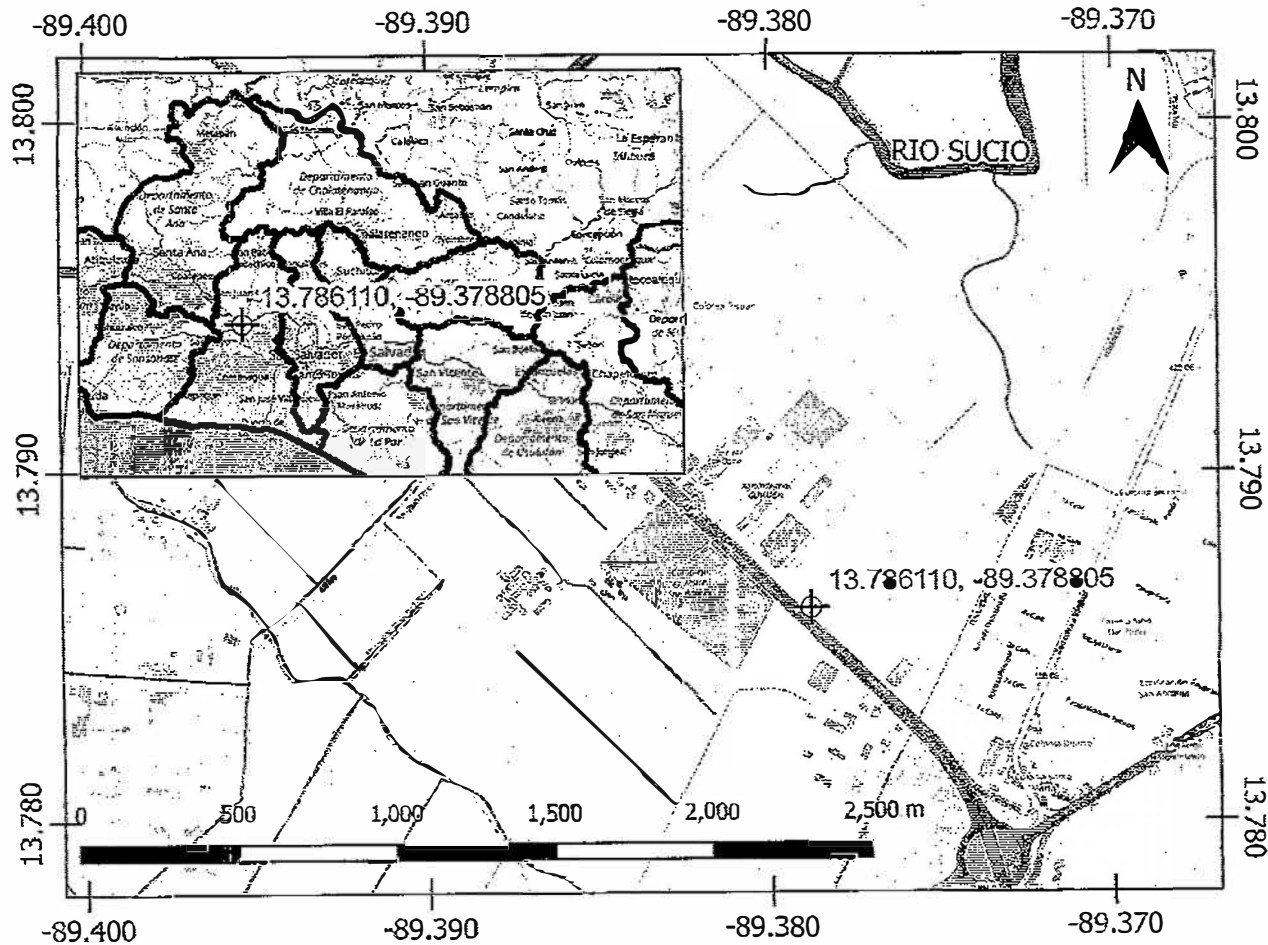


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4



**RNRH-IPOZO-07-23-0403/FIS-02/6/23.**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día trece de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas del día seis de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo a la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

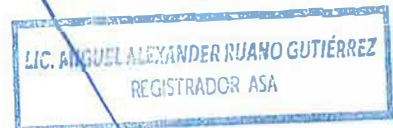
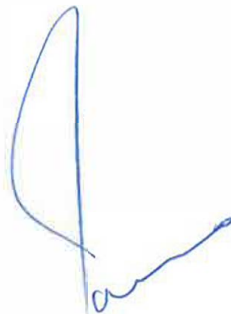
**POR TANTO**, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, al señor \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:  
*1) Realizar la inscripción de un pozo solicitados, en inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.786110° y Longitud Oeste -89.378805°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al*

pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) *Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



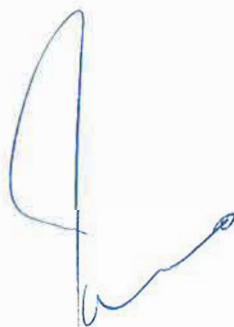
RNRH-IPOZO-07-23-0403/FIS-02/6/23.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Hacienda San Andrés, Lote 13, Polígono A, San Juan Opico, La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.1333	0.1016	21.00	6.00	13.786110°	-89.378805°

Emítase asiento de inscripción **00632** a nombre de la sociedad **GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/